

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA OTORGAR APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS DEL CIUDADANO JAIME AUGUSTO MORENO SEGRESTE, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ORIENTAL, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 14 CON CABECERA EN CIUDAD SERDÁN

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo Electoral, abrogando el anterior.

II. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Ente Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. En fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho, mediante el acuerdo CG/AC-021/18, el Consejo General de este Organismo Electoral designó a las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como a las Secretarías y los Secretarios de los doscientos diecisiete Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; nombrando entre ellos, al Ciudadano Jaime Augusto Moreno Segreste.

A su vez, el día veintiocho del mismo mes y año, los integrantes del Órgano Transitorio Municipal de Oriental lo eligieron como su Consejero Presidente.

IV. Mediante comunicado IEE/DA/1364/18, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, notificado el día veintisiete del mismo mes y año, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 72 fracción VI del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en relación al memorándum IEE/UFD-764/18, suscrito por la Encargada del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, a través del cual remite copia simple del escrito signado por la C. María del Rosario Moreno Segreste, hermana del C. Jaime Augusto Moreno Segreste, quien fungía como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Oriental, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 14 con cabecera en Ciudad Serdán; y por el cual solicita apoyo a este Instituto para cubrir los gastos de defunción de su extinto hermano y demás pagos que correspondan, por este atento conducto solicito a Usted someta ante la Junta Ejecutiva la aprobación de los siguientes apoyos a otorgarse en favor de la C. María del Rosario Moreno Segreste:

- Otorgar el apoyo por gastos funerarios por la cantidad de \$22,040.00 (Veintidós mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) conforme a lo dispuesto en el artículo 72 fracción VI del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
- Entregar la cantidad de \$1,394.99 (Un mil trescientos noventa y cuatro mil pesos 99/100 M.N.), correspondiente al pago de nómina de la segunda quincena del mes de julio de dos mil dieciocho.

De lo anterior se anexa en copia simple el escrito de petición en comento, así como el comprobante del gasto funerario como lo establece el referido Reglamento.

V. Por memorándum IEE/SE-4615/18, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Que, el dispositivo 106 fracciones XI, XIV, XV y XX del Código de la materia, establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras, las siguientes atribuciones; proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios.

aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. Que, el numeral 72 fracción VI del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establece que en caso de fallecimiento del Personal del Instituto, el familiar que compruebe haber cubierto los gastos de defunción, recibirá el importe de dichos gastos, que no podrán exceder el monto equivalente a cuatro meses de salario correspondiente al puesto de analista II nivel 1 del tabulador de sueldos vigente en el momento del deceso.

Derivado del artículo mencionado con anterioridad, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, previa verificación de la disponibilidad presupuestal del Instituto, somete a consideración de la Junta Ejecutiva otorgar apoyo por gastos funerarios, así como el pago de la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de julio del presente año a la Ciudadana María del Rosario Moreno Segreste, hermana del extinto Ciudadano Jaime Augusto Moreno Segreste, quien en vida fungió como Consejero Electoral Presidente del Consejo Municipal Electoral de Oriental, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 14 con Cabecera en Ciudad Serdán, para el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

Cabe mencionar que la interesada acreditó el parentesco indicado en el párrafo anterior ante la Dirección Administrativa.

En consecuencia, éste Órgano Central informado de los montos de los apoyos propuestos por la Dirección Administrativa; así como el destino de los mismos y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Organismo, autoriza la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada del Despacho del área en cuestión para la ejecución del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza otorgar apoyo para Gastos Funerarios del Ciudadano Jaime Augusto Moreno Segreste, quien se desempeñaba como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Oriental, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 14 con Cabecera en Ciudad Serdán, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa para realizar, en el ámbito de su competencia, los trámites correspondientes, en atención a los puntos considerativos 4 y 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día trece del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. DALHEL LARA GÓMEZ